



**RESOLUCIÓN No. 063 DE 2025
(27 DE MAYO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA - GESP-CP-01-2025

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, en cumplimiento de los artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal y en especial el Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P." y demás normas que regulen la materia,:

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, pretende contratar el siguiente objeto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

El presupuesto oficial del proceso ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$37.920.894.339,23), los cuales se encuentra respaldados económicamente por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00046 del 7 de abril de 2025.

Que, la Empresa De Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estableció la obligación que tienen las entidades estatales de contar con su respectivo Manual de Contratación conforme a los lineamientos vigentes.

Que GIRÓN S.A.S E.S.P. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y presta servicios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

Que la empresa GIRÓN S.A.S E.S.P., adelanto proceso contractual de obra a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA, proceso GESP-CP-01-2025, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 23 y numeral 3 del artículo 40 del Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"

Que mediante Resolución calendada el 13 de mayo 2025 se ordeno la apertura del proceso de INVITACION PUBLICA, proceso GESP-CP-01-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"

Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Contratación y Pliego de Condiciones, habiéndose presentado el día 20 de mayo de 2025 el siguiente proponente: UNION TEMPORAL CAMBULOS.

Que luego de realizo el informe de evaluación, traslado del informe de evaluación, el resumen de la evaluación final es la siguiente

PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIERO
UNION TEMPORAL CAMBULOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	UNION TEMPORAL CAMBULOS
FACTOR ECONÓMICO	499,65	499,64
FACTOR TÉCNICO	400	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0,1	0,1
PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0,25	0,25
TOTAL	1.000,00	999,99

PROponente	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNION TEMPORAL CAMBULOS	PRIMERO (1º)

Que, de acuerdo con la evaluación técnica, el proponente en primer lugar del orden de elegibilidad es la UNION TEMPORAL CAMBULOS, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, la cual asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$37.919.880.430,29), incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones y el Manual de Contratación.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



En atención a lo anterior, El Gerente

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACION PUBLICA, proceso GESP-CP-01-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER" a la UNION TEMPORAL CAMBULOS, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta (S.A. INGENIERIA APLICADA SAS, con Nit. 901.857.777-0, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, con el 60% de participación y MONARCA INGENIERIA ZOMAC SAS, con Nit. 901.578.895-4, representada legalmente por ANA LUCILA GOMEZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.065.592.958 de Valledupar con el 40% de participación), conforme el valor ofertado el cual ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$37.919.880.430,29)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al ingeniero SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, como representante legal de la UNION TEMPORAL CAMBULOS.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del párrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los proponentes no favorecidos conforme lo señala el Manual de Contratación de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OMAR DELFIN ALVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Apoyo Contratación.	
Proyecto aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Apoyo Estudios del Sector	
Reviso Aspectos Técnicos	Lady Magred Jaimes Hernández	Directora Operativa	
Proyecto aspectos Técnicos	Néstor Fernando Meneses Gutiérrez	Ingeniero Civil Apoyo Contratación	

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.